## EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, y considerando:

1. Que mediante Acuerdo Municipal 003 de 2004, el Concejo Municipal de Barrancabermeja, estableció la estructura organizacional de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y determinó las funciones de sus dependencias.

2. Que mediante Acuerdo Municipal 004 de 2004, el Concejo Municipal de Barrancabermeja, estableció la nueva planta de personal de la Contraloría y facultó al Contralor para distribuir los cargos, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas, procesos, proyectos y políticas de la Contraloría de Barrancabermeja.

3. A través de la resolución 122 del 30 de marzo de 2011 modificada por la resolución 225 del 16 de diciembre de 2014, se estableció el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales para los diferentes empleos de la planta de cargos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

4. Que el Manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los diferentes empleos de la planta de cargos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se actualizó mediante Resolución No, 078 del 02 de mayo de 2019.

5. Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON POSTGRADO CON EL FIN DE APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN VIGENCIA 2023.*

6. Que a la fecha el personal es insuficiente para que pueda atender las actividades asociadas al objeto descrito en el estudio previo, por tanto, CERTIFICA:

| | |
|---|---|
| No existe el personal de planta que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio. | |
| Exista el personal de planta, pero no es suficiente, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo | X |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio de quien posea conocimiento y experiencia en el tema. | |

**No DE PERSONAS SOLICITADAS:** UNO (1) con el siguiente perfil:

**FORMACIÓN:** Título Profesional en Derecho con postgrado.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación y en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberá solicitar por el término estrictamente indispensable.

Dado en el municipio de Barrancabermeja, a los 05 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA**
Secretario General Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Proyectó: Aníbal Palencia Ramírez
Profesional de Poyo al Proceso de Contratación

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|---|
| 01 | Versión y publicación inicial | 29/12/2023 |

CONTROL DE FORMALIZACIÓN

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| **Aníbal Palencia Ramírez**<br>Asesor Externo | **Víctor Hugo Flórez Salazar**<br>Profesional Universitario<br>Responsable del SGC | **María del Pilar Suarez Rodríguez**<br>Secretaria General |